



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente n.º: 20260029184 (594651)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de **INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN Y SUMINISTRO DE DOS VIDEOMARCADORES PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES ALBERTO MAESTRO Y VALDEFIERRO**, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: instalación, montaje, conexión y suministro de un sistema de videomarcadores con pantalla LED para los pabellones ubicados en el CDM Alberto Maestro y CDM Valdefierro, según Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

b) Tipo de contrato: obras

c) Valor estimado: 39.990,00 €.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El objeto del contrato es cubrir la necesidad de actualizar la dotación de los pabellones de competición del CDM ALBERTO MAESTRO y CDM VALDEFIERRO incorporando nuevas tecnologías que posibilitan avanzados métodos en la gestión de recintos deportivos de la entidad y aforo de los que son objeto del presente contrato.

La idoneidad en cuanto a la adecuación entre el objeto y el contenido de la contratación, ya que se incluyen todos los elementos y recursos precisos para el cumplimiento de la necesidad pública a satisfacer, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Zaragoza con las personas y entidades usuarias de estas instalaciones: gran afluencia de personas, actividades organizadas por distintas federaciones, por el propio Ayuntamiento, desde otras entidades ciudadanas, etc.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de la actuación propuesta, en coherencia con la evolución reciente del centro deportivo y la creciente demanda social de este tipo de actividades.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 32 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón (Construir, equipar y gestionar instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 DEP 3422 62300

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	15700320	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				21 de abril de 2026	



“Equipamientos Instalaciones Deportivas” del estado de gastos del vigente presupuesto del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 261717 .

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN Y SUMINISTRO DE DOS VIDEOMARCADORES PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES ALBERTO MAESTRO Y VALDEFIERRO, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.990,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.387,90 €
- Duración/plazo de ejecución: máximo 3 meses

Segundo.- Que el Servicio de INSTALACIONES DEPORTIVAS proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas o Técnico Municipal en quien delegue.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica